

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAFÉ CON TORTA PARA CEREMONIA DE CONDECORACIONES PRESIDIDA POR EL MDN, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 2017.000.141

SANTIAGO, 22 NOV 2017

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.981 "Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2017";
- F. La Resolución N° 1600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón";
- G. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
- H. El Decreto Supremo N°723 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15.DIC.2015 que nombra como Jefe del Estado Mayor Conjunto al General de Aviación don Arturo Merino Núñez;
- I. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que deja sin efecto resolución que indica y delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- J. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;

- K. La Orden Administrativa (R) N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto";
- L. El instructivo de fecha 25.JUL.2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra, publicado en el portal www.chilecompra.cl;
- M. El Anexo A, "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" **JEMCO N° 268**, de fecha **22 de noviembre de 2017**, folio N° 35;
- N. El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 1655**, de fecha **22 de noviembre de 2017**, por la suma de **\$ 902.014.-** (novecientos dos mil catorce pesos), I.V.A. incluido;
- O. El presupuesto del Supermercado Verbena de fecha 21 de noviembre de 2017, por la suma de **\$ 902.014.-** (novecientos dos mil catorce pesos), I.V.A. incluido.
- P. El certificado de estado de inscripción en Chileproveedores de fecha 10.JUN.2017, que acredita que el proveedor **ALFONSO ORTEGA E HIJOS, R.U.T. N° 84.261.700-6**, es proveedor hábil;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, mediante documento de **VISTOS M.**, se solicitó gestionar la adquisición de café con torta para ceremonia de condecoraciones presidida por el MDN, para el EMCO;
- C. Que, en virtud al monto disponible indicado en certificados de **VISTOS N.**, la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de café con torta para ceremonia de condecoraciones presidida por el MDN, para el EMCO;
- D. Que, en circunstancia a que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTO F**;
- E. Que, el presupuesto de **VISTOS O**, presentado por el oferente **ALFONSO ORTEGA E HIJOS**, cuyo nombre de fantasía es Supermercado Verbena, para la adquisición de los productos ya señalados, corresponde a la suma de **\$ 902.014.-** (novecientos dos mil catorce pesos), I.V.A. incluido;
- F. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que dice: "Artículo 53.- Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: letra c) "Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información". Este procedimiento no se publicará en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl;
- G. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal de trato directo contenida en el artículo 10, numeral 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, que dispone: "*Cuando la contratación*

se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes” y atendido el requerimiento de **VISTOS M.**, existe fundamento legal para justificar la adquisición con el oferente **ALFONSO ORTEGA E HIJOS**, cuyo nombre de fantasía es Supermercado Verbena, por la suma **\$ 902.014.-** (novecientos dos mil catorce pesos), I.V.A. incluido, de café con torta para ceremonia de condecoraciones presidida por el MDN, para el EMCO.

III. RESUELVO:

A. **AUTORIZÁSE**, la adquisición con el oferente **ALFONSO ORTEGA E HIJOS**, R.U.T. N° **84.261.700-6**, cuyo nombre de fantasía es Supermercado Verbena, mediante trato directo, del artículo 10, numeral 7, letra b) de la Ley N° 19.886, por la suma de **\$ 902.014.-** (novecientos dos mil catorce pesos), I.V.A. incluido, de café con torta para ceremonia de condecoraciones presidida por el MDN, para el EMCO.

B. **APRÚEBANSE**, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto: la adquisición de café con torta para ceremonia de condecoraciones presidida por el MDN, para el EMCO, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANT	NETO	SUBTOTAL
NECTAR WATTS 1.5 LT DESECHABLE	24	952	22.848
COCA COLA ZEO 3 LT DESECHABLE	6	1.767	10602
VASO TERMICO UNIDAD	500	46	23.000
VASO PLÁSTICO GRUESO X 2 UNID.	250	126	31.500
NESCAFÉ TRADICIÓN TARRO 400 GRS.	2	6.344	12.688
TÉ LIPTON YELLOW 100 BOLSAS	2	2.459	4.918
NATURALIST 500 UNID.	3	3.437	10.311
SERVILLETA ELITE COCTEL 50 UNID.	10	252	2.520
AZUCAR DAMA BLANCO KILO	3	643	1.929
LECHE COLUN SEMI DESCREMADA 1 LITRO	2	748	1.496
TORTA LAS PALMAS 30 P. VARIOS SABORES	12	52.941	635.292

NETO	757.104
I.V.A.	143.850
IMPUESTO ESPECIFICO	1.060
PRECIO TOTAL CON I.V.A.	902.014

2. Presupuesto: El presupuesto máximo con que cuenta la JEMCO para la compra es de **\$ 902.014.-** (novecientos dos mil catorce pesos), I.V.A. incluido.
3. Entrega servicio: Desde la aceptación de la Orden de Compra.
4. Facturación y Pago:
La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8vo., SANTIAGO, GIRO, GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturaseemco@emco.mil.cl y facturaseemco@gmail.com, la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridosEl pago será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura.

- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente Orden de Compra a favor del **ALFONSO ORTEGA E HIJOS, R.U.T. N° 84.261.700-6**, cuyo nombre de fantasía es Supermercado Verbena.
- D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la adquisición de café y torta, para la **JEMCO**, serán con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 201 / 1200, ACTIVIDAD/TAREA: 0004 – 0042 – 4205 – 0109** del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2017.
- E. **VERÍFIQUESE**, por parte de la DIFEMCO y JEMCO, en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2017; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).
- F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.

